



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Designa Curador
Reitera Requerimiento
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil
Demandante: Ricardo Antonio Molina Patiño
Demandado: Norbey Chavarriaga Castro y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00346-00

Julio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Surtido como se encuentra el término de emplazamiento del demandado Norbey Chavarriaga Castro tras haber sido incluido en el registro nacional de personas emplazadas sin lograr su comparecencia, es del caso proceder a designar curador ad litem para que ejerza su representación.

La designación recaerá en un profesional que ejerce habitualmente la profesión, quien deberá concurrir de manera virtual a tomar posesión del cargo, mismo que es de forzoso desempeño.

Finalmente, se requerirá a la parte actora para que brinde cumplimiento a la orden impartida en el numeral tercero del auto calendado al 24-05-2022 en aras de impulsar la actuación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR en calidad de curador ad litem del demandado Norbey Chavarriaga Castro la abogada Mónica María García García¹, quien deberá comparecer en forma virtual al estrado a efectos de tomar posesión del cargo.

Librese comunicación al canal digital del designado.

¹

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a efectos de que procure en debida forma la notificación personal de la demandada Rosa Elena Añasco tal como se requirió en auto antecedente, sujetándose a lo reglado en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 102 del 08-07-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42b55d0d9ecadd3e09b32159b5acab69e857a4118709a28f571da2331da1a1c3

Documento generado en 07/07/2022 08:13:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>